



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2023-09330248-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “SOLICITUD ADECUACIÓN DE PRECIOS - GLOSS
COMPANY S.A. - julio 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Empresa GLOSS COMPANY S.A. solicita adecuación de precios por el periodo julio 2023 respecto de la Licitación Pública Proceso COMPR.AR N° 80/2021, basada en el Acuerdo Paritario del año 2.023 del Sindicato de Trabajadores de la Seguridad Privada (UPSRA) y la Cámara Empresaria.

Que por Ex -N°00548292-2023 se autoriza la continuidad de la contratación del Servicio de Vigilancia personalizada, la provisión y colocación de alarmas monitoreadas y la custodia del sistema de vigilancia electrónica a la Empresa GLOSS COMPANY S.A. (Renglones N°02 y 03 – Licitación Pública 80/2021 - aprobada por Resolución N°1069/21 del H. Directorio y su respectiva Renovación por Resolución N°735/22), debido a la rescisión del Contrato con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LTDA.

Que en Orden 03 se adjunta Orden de Suministro N° 223/2023, por un importe mensual de \$116.802.920,67, correspondiente al Servicio Integral de Vigilancia personalizada, la provisión y colocación de alarmas monitoreadas y la custodia del sistema de vigilancia electrónica” a la Empresa GLOSS COMPANY S.A.

Que el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) de la licitación de referencia cuenta con el apartado ADECUACION DE PRECIOS, donde establece en su Artículo 4°: “... *en caso de producirse variaciones económicas correspondientes al recurso humano y que surjan de los aumentos de remuneraciones convenidas en los acuerdos salariales que rigen la actividad, la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo de la Hora/Hombre...*”.

Que el Departamento de Auditoría Interna, teniendo en cuenta lo expuesto y el análisis efectuado, correspondería emitir norma legal que contemple aceptar la adecuación de precios desde el 01/07/2023 solicitada por la firma adjudicataria, según informe que consta en Orden 4.

Que cabe mencionar que la firma GLOSS COMPANY S.A. aportó copia de los bonos de sueldo correspondientes del personal afectado al servicio, y en el análisis de los mismos se ha verificado la aplicación de la nueva escala salarial vigente en los respectivos expedientes de pagos mensuales.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, habiendo el proveedor “GLOSS COMPANY S.A. - MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.”, presentado la documentación respaldatoria (Orden 03 – Pág.02/09) conforme lo informado por el Departamento de Auditoría Interna de D.S.A., del cual surge que hay elementos que permitan acreditar la alteración de la ecuación económico-financiera de contrato conforme los presupuestos previstos por la normativa citada (Art. 150° de la Ley N° 8706; en el Art. 112° y Art. 112° bis de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo; en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y en el Artículo N°1031 y Artículo N°1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), dictamina que no tiene objeciones legales al informe Departamento de Auditoría Interna de D.S.A. de Orden 04.

Que toma conocimiento la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Autorizar a partir del 01 de julio de 2023 la Adecuación de Precios solicitada por la Empresa GLOSS COMPANY S.A. del precio adjudicado en la Licitación Pública 80/2021 -Orden de Suministro N°223/2023, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos y según el siguiente detalle:

EFECTOR	COTIZACION	% a REDETERM.	VARIACION	AUMENTO	NUEVO PRECIO READECUADO
HOSPITAL EL CARMEN , HOSP. MISERICORDIA	\$1.834,22	\$1.192,24	14,58%	\$173,87	\$2.008,09
HOSPITAL FLEMING Y HUNUC HUAR	\$1.834,22	\$1.192,24	14,58%	\$173,87	\$2.008,09

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en lo establecido en el Art. 150° del Decreto N°1000/2015, Art. 150° de la Ley 8706, en el Art. 112° y Art. 112° bis de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo, en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en los Artículos N°1031° y N°1091° del Código Civil y Comercial de la Nación y en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

ARTÍCULO 3° - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos realizar los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos la notificación a la Empresa GLOSS COMPANY S.A., de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-09330248 autorizar la Adecuación de precios a favor del Empresa GLOSS COMPANY S.A.

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **09330248-EX-2023**

Asunto: **PAGOS**